



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2010/MSI

San Isidro, 21 de Julio de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, el dictamen N° 003-2010-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Junta de Propietarios del edificio ubicado en la avenida Dos de Mayo N° 1675, San Isidro, en el año 2006 aceptó el requerimiento de la Municipalidad de San Isidro de instalar por el plazo de un (01) año, una torre de recepción (Nodo) en la azotea del mencionado inmueble a fin de colaborar en el funcionamiento del sistema de cámaras de video vigilancia y de esa manera mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el distrito.

Que, la nueva Junta de Propietarios del inmueble citado en el párrafo anterior ha requerido a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro para que se proceda a retirar la torre de recepción (Nodo) instalada en la azotea del mencionado inmueble;

Que la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha logrado a través de gestiones y conversaciones con los propietarios del inmueble a que se pueda mantener por el lapso de cinco (05) años la torre de recepción (Nodo) instalada en la azotea del mencionado inmueble, lo cual permitirá que mantener la operatividad de 12 cámaras de video vigilancia y la instalación de 03 mas, a cambio en contraprestación se les done un sistema privado de video vigilancia;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0482-2010-0400-GAJ/MSI ha emitido su opinión favorable, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informes N° 0134 y 0141-2010-0500-GPPDC/MSI manifiesta que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 7,000 nuevos soles, a efectos de cumplir con el ofrecimiento de mejorar el sistema de vigilancia del mencionado edificio, así como dotar de un sistema de luces de emergencia y su respectiva instalación por parte de la Municipalidad, opinando favorablemente por otorgar en calidad de donación lo antes mencionado, a favor de la Junta de Propietarios del edificio ubicado en la avenida Dos de Mayo N° 1675, San Isidro, de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia que debe elaborar la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación;





Municipalidad
de
San Isidro

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la cesión en uso de un equipo de sistema de vigilancia y luces de emergencia hasta por un monto de S/. 7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), más gastos de instalación, para que sean entregados a la Junta de Propietarios del edificio ubicado en la avenida Dos de Mayo N° 1675, San Isidro, por el lapso de cinco (05) años renovables, siendo de responsabilidad de la mencionada Junta de Propietarios, la manipulación y uso del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- La cesión en uso antes señalada, se otorga en reciprocidad, por la autorización otorgada por la Junta de Propietarios, para la instalación de una torre de recepción (Nodo) en la azotea del mencionado inmueble, en el marco del programa de mejoramiento del sistema de seguridad ciudadana y de video vigilancia que viene funcionando en el distrito.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)

